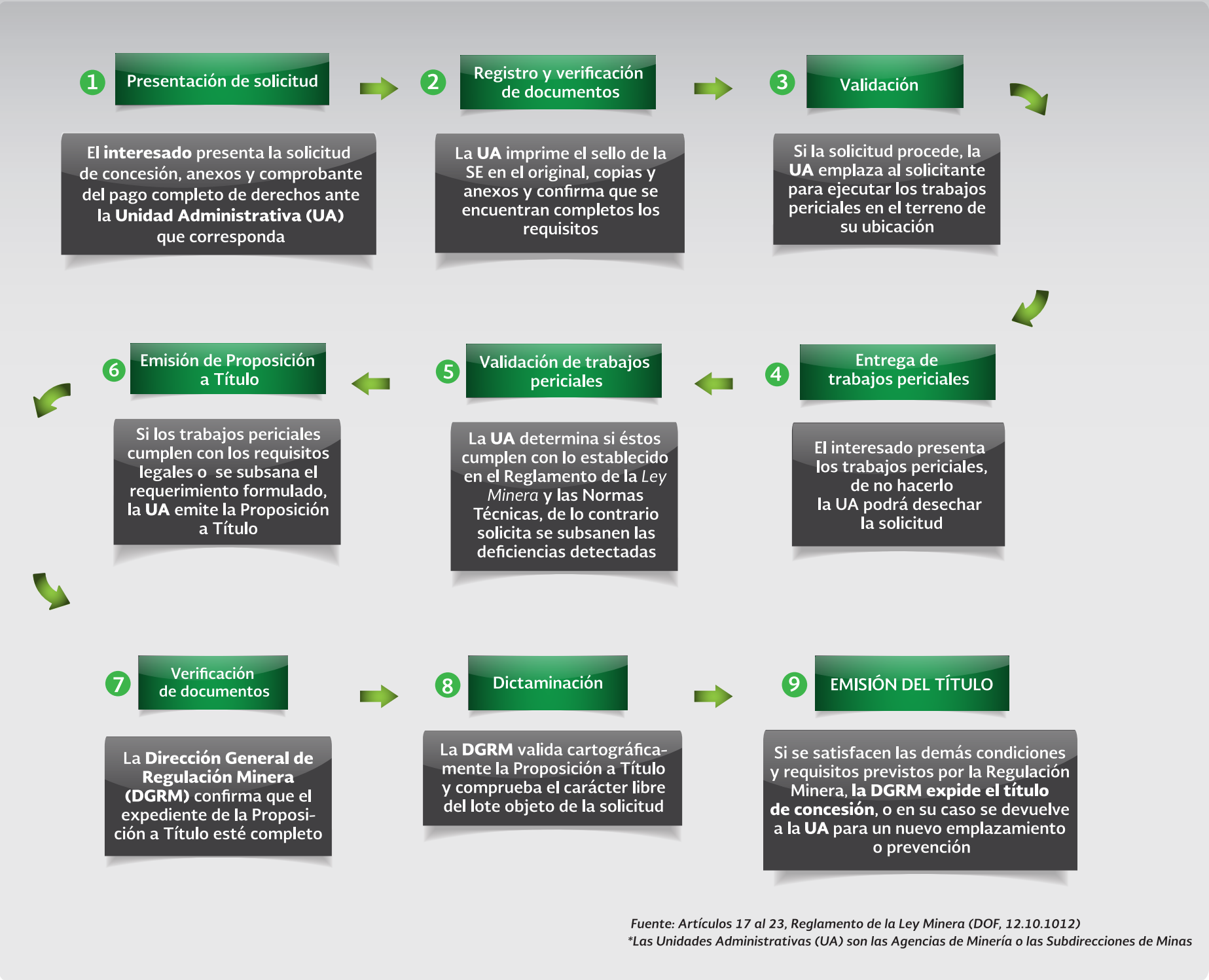




SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN MINERA
Acueducto No. 4, Esquina Calle 14 Bis, Col. Reforma Social
C.P. 11650, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F.
Tels. 52 29 61 00 y 57 29 91 00
Exts: 46102, 46108, 46110 y 46030

dgrm@economia.gob.mx
dgrm.concesiones@economia.gob.mx
www.siam.economia.gob.mx

DGDM

Dirección General de
Desarrollo Minero
www.economia.gob.mx
+52 (55) 5729 9100

DGRM

Dirección General de
Regulación Minera
www.fifomi.gob.mx
+52 (55) 5729 9100

FIFOMI

Fideicomiso de Fomento Minero
www.fifomi.gob.mx
+52 (55) 5249 9500

SGM

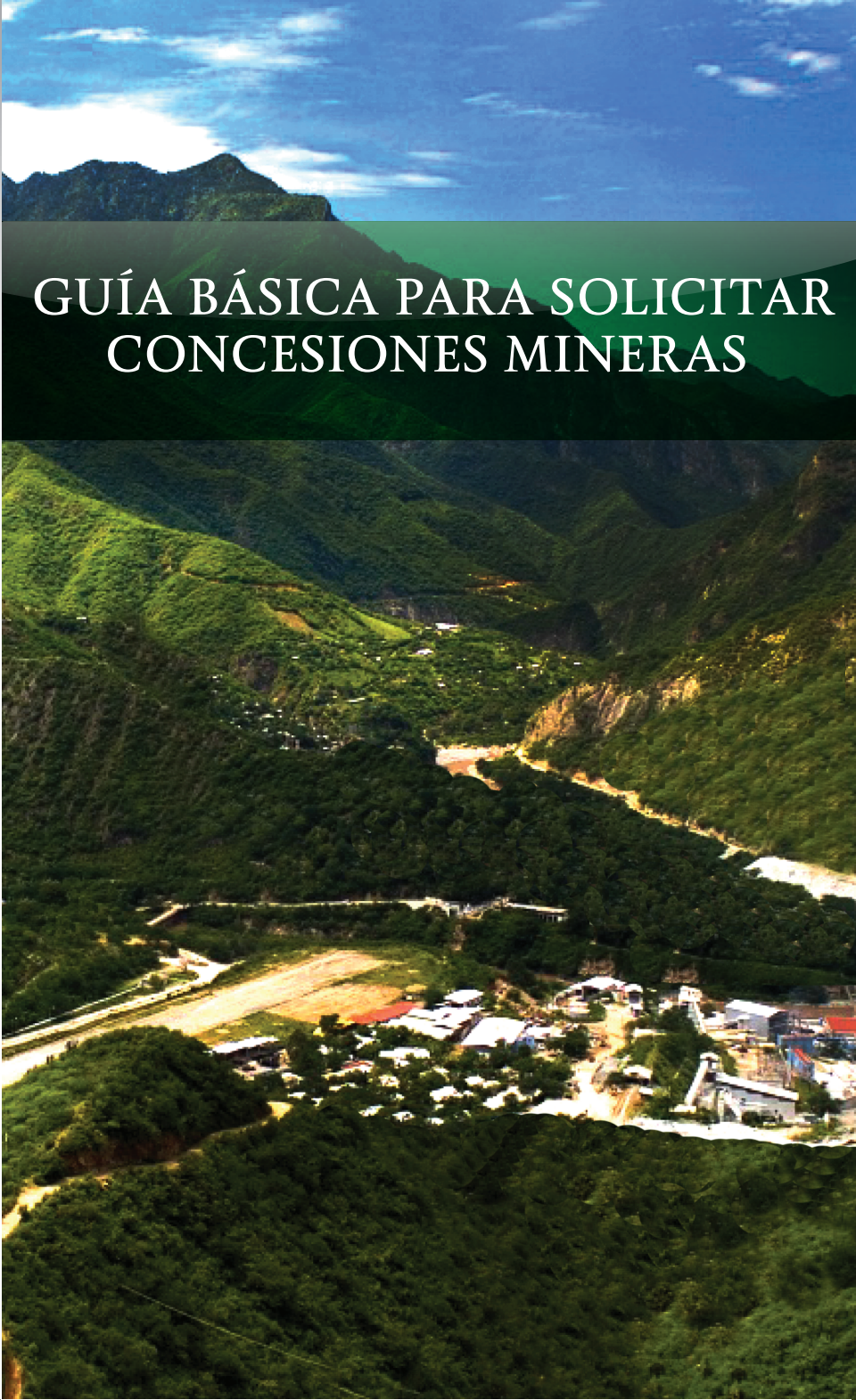
Servicio Geológico Mexicano
www.sgm.gob.mx
+52 (771) 711 3165

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



COORDINACIÓN GENERAL
DE MINERÍA

GUÍA BÁSICA PARA SOLICITAR CONCESIONES MINERAS



La **Secretaría de Economía (SE)** es responsable de expedir **títulos de concesión y de asignación mineras**, así como de resolver sobre su nulidad, cancelación, suspensión e insubsistencia de los derechos que deriven de las mismas.

Las concesiones mineras otorgan a sus titulares el derecho a explorar, explotar y beneficiar todas las sustancias concesibles que se localicen dentro del lote minero que amparen. Éstas tienen una vigencia de 50 años y son susceptibles a prorrogarse por igual periodo.

Los títulos se otorgarán sobre terreno libre al primer solicitante en tiempo de un lote minero, siempre y cuando se satisfagan las condiciones y requisitos establecidos por la *Ley Minera* y su *Reglamento*, sin perjuicio de tercero.

MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES

- *Ley Minera* (DOF, 26.06.2006)
- *Reglamento de la Ley Minera* (DOF, 12.10.2012)
- Manual de Servicios al Público (DOF, 28.07.1999 y 07.04.1993, Cap. IV)
- *Ley Federal de Procedimiento Administrativo* (DOF, 09.04.2012)
- Norma Técnica para el Sistema Geodésico Nacional (DOF, 23.10.2010)

¿QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR UNA SOLICITUD?

Personas físicas de nacionalidad mexicana, ejidos y comunidades agrarias, pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Artículo 2º Constitucional, reconocidos como tales por las constituciones y leyes de las entidades federativas, y sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas.

¿DÓNDE PRESENTAR LA SOLICITUD DE CONCESIÓN?

En la **Agencia de Minería** o en la **Subdirección de Minas** más cercana a la ubicación del lote minero materia de la solicitud.

Hay una **Agencia de Minería** en cada Delegación Estatal de la **SE** y existen ocho **Subdirecciones de Minas**, cuya circunscripción es la siguiente:

SUBDIRECCIONES DE MINAS*	COMPRENDIDA POR LOS ESTADOS DE:
Saltillo, Coahuila	Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas
Chihuahua, Chihuahua	Chihuahua
Durango, Durango	Durango, Sinaloa
Guadalajara, Jalisco	Jalisco, Nayarit, Colima
Puebla, Puebla	Puebla, Campeche, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Distrito Federal
Querétaro, Querétaro	Querétaro, Guanajuato, Michoacán
Hermosillo, Sonora	Sonora, Baja California, Baja California Sur
Zacatecas, Zacatecas	Zacatecas, San Luis Potosí, Aguascalientes

*Consulta la ubicación de las Delegaciones Estatales en: www.economia.gob.mx

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS Y LOS DOCUMENTOS PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD?

1. **Solicitud (FSE-10-001)** debidamente llenada, que está disponible en el portal del **SIAM** en: www.siam.economia.gob.mx
2. Copia de la credencial de elector o del documento oficial que acredite ser de nacionalidad mexicana, en el caso de las **personas físicas**
3. Firma autógrafa del promovente o de su representante legal
4. Original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
5. Datos registrales de inscripción en el Registro Agrario Nacional, para el caso de **ejidos y comunidades agrarias**
6. Documento en el que consten los datos de **inscripción en el Registro Público de Minería** y, si aún no se ha materializado, se requerirá la copia del acuse de la solicitud de dicha inscripción en el caso de las personas morales
7. Documento oficial que acredite el **reconocimiento del pueblo o comunidad indígena**
8. Comprobante original del pago completo de los derechos por estudio, trámite y resolución, conforme a la *Ley Federal de Derechos* vigente

9. Carta topográfica del **Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)**, o bien una porción de la misma en la que se mostrará el punto de partida del lote y su perímetro

10. La memoria del cálculo del posicionamiento realizado, en forma impresa o mediante archivo digital

11. Las coordenadas del punto de partida, las cuales serán las mismas que aparecerán en el título de concesión o asignación minera que se otorgue

12. El interesado podrá acompañar a la solicitud los trabajos periciales del lote minero; de no hacerlo, tendrá un plazo de 60 días hábiles para su presentación

Las solicitudes de duplicados, prórrogas y correcciones administrativas, deberán ser presentadas por el titular de la concesión o su representante legal. En el caso de una **solicitud de sustitución** (derivadas), el representante legal requerirá de un poder especial para **actos de dominio**; para cualquier otro trámite será suficiente un poder para **actos de administración**.

En cuanto a las **solicitudes de sustitución** (derivadas) deberán cumplir con los requisitos anteriores, exceptuando los puntos del 9 al 12 y anexar el título original o un duplicado en original del mismo; así como los informes de comprobación de obras y trabajos referidos hasta el mes inmediato anterior al de presentación de la solicitud.

En los casos de solicitudes de **duplicados, prórrogas y correcciones administrativas** únicamente deberán cumplir con los requisitos 1, 2, 3 y 8 de la lista, y en el caso de las **personas morales**, deberán presentar adicionalmente copia del acta constitutiva o poder de actos de administración.

Cuando se trate de una corrección administrativa sobre coordenadas del punto de partida del lote minero, la solicitud deberá estar acompañada de los respectivos trabajos periciales.

¿QUÉ OTROS TRÁMITES SOBRE CONCESIONES MINERAS PUEDO REALIZAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN MINERA?

Expedición de título de Concesión de Exploración o de Asignación Minera
Expedición de duplicado del título de Concesión o de Asignación Minera
Reducción, división, identificación o unificación de superficie amparada por concesiones mineras

- Prórroga de vigencia de Concesión de Explotación
- Corrección administrativa de títulos de Concesión o Asignación Minera
- Información respecto de la cartografía minera y expedición de planos
- Informes sobre la destrucción de la mojonera que indica la posición del punto de partida de la Concesión o Asignación
- Desistimientos de la titularidad de concesiones o asignaciones mineras, así como de solicitudes o promociones en trámite

En el portal del **Sistema Integral de Administración Minera (SIAM)** se encuentran disponibles los formatos para realizar trámites ante la Dirección General de Regulación Minera (DGRM), en: www.siam.economia.gob.mx

En este sistema, también se ofrecen los siguientes servicios:

- Cartografía minera
- Tarjeta del Registro Público de Minería
- Calculadora de pagos

Para el registro en el **SIAM**, sólo es necesaria la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) del interesado. Para tramitar la FIEL consulta: www.sat.gob.mx

RECOMENDACIONES

- Revisar que la documentación que acompaña a la solicitud esté completa y contar con los originales correspondientes
- Acudir a la Subdirección de Minas previo al ingreso de la solicitud de expedición de título de concesión para verificar que el lote, materia de la solicitud, se encuentre sobre terreno libre, ya que es condición para el otorgamiento de concesiones, respetando el principio de *primero en tiempo, primero en derecho*
- Verificar si el lote, materia de la solicitud, está ubicado en un área natural protegida, zona marítimo terrestre, sitio arqueológico o asignación petrolera, de acuerdo a la normatividad y autoridades competentes en la materia
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones señaladas en la *Ley Minera*, de no estarlo, los trámites o solicitudes no serán aprobados y podría iniciarse un proceso de cancelación de la concesión
- Revisar continuamente la documentación de los títulos de concesión minera, con el objeto de actualizarla y solicitar la prórroga en tiempo y forma, de acuerdo al periodo de vigencia de su concesión